DC/YR

Asunción, 24 de junio de 2019.-
Nota DA/DC N° 1037. -

Señores
PROYEC S.A.E.
Dirección: López De Filippis N° 2323 C/ Batilana.
Teléfono: (021) 300 - 086
Asunción - Paraguay
Presente.

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en representación de la UOC N° 1 de la Municipalidad de Asunción, a fin de comunicarle que, según Resolución de Intendencia N° 1011/2.019 de fecha 20/06/2.019, para el llamado denominado **CVE N° 06/19 - "ADQUISICION DE TANQUE CONTENEDOR ESTACIONARIO PARA ALMACENAMIENTO DE CAP" - ID N° 364.348,** se resuelve cuanto sigue:

- **Adjudicar a la firma PROYEC S.A.E.,** por un monto total de Gs. 1.417.500.000 (Guaraníes Mil Cuatrocientos Diez Y Siete Millones, Quinientos Mil) I.V.A. Incluido.

Ante lo expuesto más arriba, le comunicamos que, según lo establecido en la Carta de Invitación del referido proceso, el oferente adjudicado deberá presentar las siguientes documentaciones, ***toda vez que los mismos figuren como inactivos en el SIPE***, para la firma del contrato:

a) Certificado de no encontrarse en convocatoria de acreedores, o quiebra expedido por la Dirección Nacional de Registros Públicos.
b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección Nacional de Registros Públicos.
c) Constancia de no adeudar Aporte Obrero patronal expedido por el IPS.
d) En el caso de que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

Asimismo, solicitamos la presentación de la *GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DELCONTRATO (PÓLIZA), aclarando que la Municipalidad de Asunción no procederá a suscribir el contrato respectivo, sin la previa presentación de la garantía solicitada, conforme establece la* Carta Orgánica Municipal Ley N° 3966/2010, Art. N° 217. (*Sic*).

Le recordamos que, conforme al Art. 39 de la Ley N° 2051/42003 de Contrataciones Públicas, *la presentación de la garantía de cumplimiento de contrato deberá hacerse a más tardar dentro de los diez días calendario siguiente a la firma del contrato. La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por culpa del proveedor o contratista (Sic).*

Sin otro particular, aprovechamos la oportunidad para saludarle muy atentamente.

Fver Rojas Cáceres
Encargado Sucursal McLynch
Proyec S.A.
2501 785
24-06-19
14:55 hrs

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION · UOC Nº 1 · DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

Abg. Dionisio Mereles, Director
Dirección De Adquisiciones